

CERTIFICACION OBJETOS IGUALES

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1068 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

CERTIFICA:

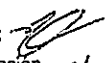
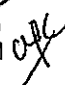
Que de conformidad con la justificación y necesidad de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, realizada por medio de la comunicación con radicado No. **SNR2023IE015118**, del 23 de Octubre de los corrientes, en la cual sustenta la necesidad de contratación de **CINCO (05) PROFESIONALES UNIVERSITARIO TIPO B**, se autoriza expresamente la suscripción de **CINCO (05) contratos de Apoyo a la Gestión**, en los cuales los Contratistas devengarán idénticos honorarios y cuyo objeto consiste en: "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B**, como apoyo jurídico en la actividad de migración de la información de antiguo sistema al sistema de registro actual, liderada por el grupo interno de Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras."

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Dado en Noviembre de 2023.

Superintendencia


ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

Proyecto: Marcela Camacho – Secretaría Ejecutiva - D.C. 
Revisó: Ramiro Alejandro Cardona – Director de Contratación
Aprobó y avaló: William Pérez Castañeda- Secretario General 

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2023

SNR2023IE015118

Doctor
ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO
Superintendente de Notariado y Registro
Ciudad

Asunto: Solicitud expedición certificación objeto igual.

Respetado Doctor:

De manera atenta, solicito la expedición de una certificación de objeto igual para adelantar los tramites contractuales de CINCO (5) personas cuyo objeto es "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B, como apoyo jurídico en la actividad de migración de la información de antiguo sistema al sistema de registro actual, liderada por el grupo interno de Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras."

En los sistemas de administración de tierras, la información de catastro y registro es la base sobre la cual interrelacionan los demás sistemas de información que tengan relación con el territorio, no obstante, la interrelación de la información registral y catastral adolece de una marcada debilidad, ya que el sistema catastral colombiano contiene información predial que no coincide con la existente en el registro público de la propiedad, situación que genera una diferencia significativa entre los datos de propietario, nomenclatura, ubicación, área y linderos de los predios en ambos sistemas. Con corte a marzo de 2015, de 3.293.219 predios rurales reportados en el catastro del IGAC, solo 46 % encontraron su pareja en el registro, es decir, lograron asociar la ficha catastral con el respectivo folio de matrícula inmobiliaria. Para las zonas urbanas, de una muestra de 5.167.222 predios reportados en catastro, solo en el 68,2 % de los casos fue posible encontrar el mismo predio en el registro. Estas inconsistencias de información entre el catastro y el registro de la propiedad no contribuyen a otorgar seguridad jurídica sobre las relaciones de propiedad y ocupación, lo que, a su vez, limita las acciones de política pública encaminadas a la gestión del suelo, la planeación y el ordenamiento del territorio.

Por otra parte, las contradicciones que se presentan entre la información física del catastro y la jurídica del registro, y entre estas dos fuentes y la realidad en el territorio, genera incertidumbre que atenta contra la confiabilidad del derecho real de propiedad sobre los bienes inmuebles.

No obstante, y debido a multiplicidad de errores, la información consignada en las bases de datos registrales, no resulta del todo confiable, lo cual paulatinamente se ha convertido en quejas de parte de los ciudadanos, incidiendo en la credibilidad hacia la entidad y por parte de ella en la incertidumbre de entregar al ciudadano información inconsistente respecto a los bienes inmuebles.

La situación aquí descrita, ha impedido que se realice de manera armónica y eficiente el proceso de Interrelación Registro – Catastro, dado que una de las principales variables para lograrse, es precisamente la veracidad de la información de la data registral-, la cual, es cruzada entre las bases de datos de la SNR y los Gestores Catastrales habilitados.

Por otra parte, como resultado la implementación del catastro multipropósito, se entregará a la Superintendencia de Notariado y Registro, una información que implica para la entidad su análisis e incorporación en los folios de matrícula inmobiliaria que identifican los bienes inmuebles, lo que contribuirá a brindar coherencia entre la información física y jurídica de los predios.

En este sentido, la Superintendencia de Notariado y Registro si bien tiene el personal idóneo para cumplir las actividades profesionales requeridas por la presente contratación no cuenta con el personal suficiente. Se hace necesario vincular personal para realizar las tareas de depuración de los errores registrales en los folios de matrícula inmobiliaria y el apoyo en las actividades de interrelación registro catastro.
Cordialmente,


MARIA JOSE MUÑOZ GÚZMAN

Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Proyectó: Yulexy Judith Villamizar Vega - Profesional Especializado. 